INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 32/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 113/2020.

ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 113/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ASUNCIÓN COMUNICACIONES

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, Mag. **Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre, C.I Nº 929.276,** y por el Director Operativo de Contrataciones el **Abg. Adonis Adalberto Barrios CI. 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.**, con RUC Nº **80012224-0**, domiciliada en la calle Campo Cervera N°5485 c/ Avda. República Argentina (Asunción - Paraguay), representado por el **Señor Guido Amilcar Vázquez Filippini**, con Cédula de Identidad Nº 1.047.960, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 221, de fecha 27 de noviembre del 2019, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) Condiciones Especiales del Contrato.-
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Los Datos cargados en el SIP
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación C.A. N° 024-020/2020 de fecha 31 de marzo de 2020.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
Asunción Comunicaciones S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***382.247-***

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 32/20 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 021-001/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 024-020/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.960.000.000** ***(Guaraníes UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES)*****, IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42191807-001	Cama de internación eléctrica con balanza para cuidados críticos	20	Unidad	UNIDAD	MESPA	TURQUÍA	98.000.000	1.960.000.000
TOTAL									1.960.000.000

Monto Total Ítem N° 1: G. 1.960.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos sesenta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Plan de Entrega

La Entrega debe efectuarse dentro del **plazo máximo de 15 (quince) días**, contados desde la firma del contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gerencia de Administración y Logística

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
Asunción Comunicaciones S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mondi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El oferente deberá presentar Nota de Remisión, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregados todos los equipos. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

INPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en la Sección Adquisición de Equipos e Insumos, a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

La empresa deberá entregar e instalar los bienes para su inspección y prueba en el servicio donde el Departamento de Electromedicina disponga a fin de verificar el buen funcionamiento de los equipos adjudicados. Esto habilitará a la elaboración del Acta de Conformidad debidamente rubricado por el jefe del servicio beneficiado.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR los bienes será: de 5 (cinco) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los (05) cinco días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 5 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.
6. Acta de recepción definitiva emitida por el administrador del contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago

Lic. Guido Vázquez Filippi
Gerente General
Asunción Comunicaciones S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Aurelio Barrios
Director Operativo de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mololi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

de sus compromisos con el IPS.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ...Sudameris..... Nº 10-649178....- Tipo de Cuenta Bancaria .....Cta. Cte.....

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Ítem 1,2,3 y 4): Será realizado según los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo. El cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad, en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Ambos documentos deben ser presentados para la elaboración del acta de recepción Definitiva en el Departamento de Electromedicina.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Ítem 1,2,3 y 4): El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. de 08hs a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central (excluyendo domingos y feriados).

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento será considerado como incumplimiento al contrato, en caso de que la contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO LAVIERZOUZA Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Giménez Mojica Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
Asunción Comunicaciones S.A.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 27 (veintisiete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. .

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO JAVIER VÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
Asunción Comunicaciones S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Arq. Andrés Gubetich Vojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....13.....del mes de.....ABRIL.....del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Guldo Vázquez Filippini
Gerente General
Asunción Comunicaciones S.A.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Abg. Andrés Sabatch Mogli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VÁZQUEZ A.
Gerente de Compras y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones